

NUE 206-A-2015 (MV)

**Tobar Flores contra Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador
(OPAMSS)**

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del siete de diciembre de dos mil quince.

El 17 de septiembre de este año, **Gustavo Edilio Ramos Adguar**, en su calidad de apoderado especial de **Yolanda Isabel Bichara de Reyes**, directora ejecutiva de la **Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)**, rindió el informe de ley solicitado por este Instituto, a través del cual responde a la totalidad de las preguntas realizadas por **Gabriela Renee Tobar Flores** en su solicitud de información.

En auto de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la misma fecha se corrió traslado a **Tobar Flores**, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de dicho auto, expresara su conformidad con la información presentada.

En el auto de fecha 13 de octubre del presente año se solicitó a **Tobar Flores** por segunda y última ocasión, que en el plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación de dicho auto, informara a este Instituto de su conformidad o inconformidad con la información remitida por **Ramos Adguar** y se le informaba a la apelante que si transcurrido dicho plazo no remitía respuesta a este Instituto, se entendería que se encuentra conforme con dicha información y se sobreseería el procedimiento de apelación.

La LAIP, en su artículo 98, establece como causales de sobreseimiento del recurso de apelación que el ente obligado modifique o revoque la resolución impugnada, de tal manera que se extinga el objeto de la impugnación. En consecuencia, es procedente decretar el sobreseimiento de la presente causa.

Por lo tanto, sobre la base del Art. 98 letra “d” de la LAIP y los Arts. 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) **Sobreséase** el recurso de apelación interpuesto por **Gabriela Renee Tobar Flores**, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de **Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)**.

b) **Devuélvase** el expediente administrativo relacionado con el presente caso a la Oficial de Información de la **OPAMSS**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) **Archívese** definitivamente el presente expediente.

Notifíquese.

-----CHSEGOVIA-----ILEGIBLE-----JCAMPOS-----ILEGIBLE-----
PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"

**PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN**

GG